



SOFÍA MORALES GARRIDO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2017, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

“5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA “ADQUISICIÓN DE LA APLICACIÓN DE SUBVENCIONES QUE PERMITA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Previa la celebración de un procedimiento negociado sin publicidad, el entonces Concejal Delegado de Contratación, aprobó el día 6 de noviembre de 2017, la siguiente resolución:

“Primero. Aceptar el informe formulado por el responsable del contrato D. Sr. J. Jesús Cerro López, con el Vº Bº de la Concejala de Hacienda, de fecha 24 octubre de 2017, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.

Segundo. Clasificar la proposición admitida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:

Orden	Licitador	Precio
Única	AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U.	31.700 euros (IVA no incluido)

Tercero. Requerir al licitador clasificado, para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Constitución de una garantía definitiva por importe de 1.585 euros, depositándola en la Tesorería Municipal.
- El Documento de Identidad del firmante de la proposición.

- La escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil, o documento de constitución, estatutos o acto fundacional que contenga las normas reguladoras de su actividad, para las personas jurídicas que no revistan la forma de Sociedad, inscrito en el Registro público que corresponda.
- Los poderes o documentos acreditativos de la representación, bastanteados, en la forma establecida en la cláusula administrativa particular genérica 1.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

Cuarto. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Quinto. Notificar los presentes acuerdos al licitador clasificado, publicarlo en el perfil del contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicárselo al responsable del contrato, al órgano gestor, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos."

Dentro del plazo de 10 días hábiles indicado, el licitador clasificado ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y restantes documentos exigidos en el apartado Tercero de dicho acuerdo, y ha justificado el depósito en la Tesorería Municipal, de la garantía definitiva del contrato, de lo que queda constancia en el expediente, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

Obra en el expediente un informe emitido por el responsable del contrato D. José Jesús Cerro López, de fecha 27 de noviembre de 2017, acreditativo del cumplimiento por el licitador clasificado de los requisitos de solvencia económica y financiera de una parte, y técnica o profesional de otra, en relación con el objeto del contrato, conforme a los medios establecidos en los pliegos, en base a lo establecido en los artículos 62 a 64 y 74 a 79 del TRLCSP. Asimismo queda constancia en el expediente de su capacidad y representación para contratar con este Ayuntamiento.

En virtud de todo lo anterior, procede adjudicar el contrato.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del TRLCSP, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

A la vista de cuanto antecede, dicha Junta adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aceptar el informe formulado por el responsable del contrato D. José Jesús Cerro López, de fecha 27 de noviembre de 2017 como motivación de la adjudicación.

Segundo. Adjudicar el contrato relativo a la "Adquisición de la aplicación de subvenciones que permita la tramitación de los procesos de subvenciones del Ayuntamiento", a favor de la mercantil **AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U.**, con C.I.F. **B-41632332**, por un importe de **TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS EUROS (31.700,00€)**, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, que hacen un total de **TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (38.357,00€)**, por el plazo de **TRES (3) MESES**, contado a partir del día siguiente a la adjudicación del contrato, sin posibles prórrogas.

Tercero. Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se remita la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 156 del TRLCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Cuarto. Disponer un gasto en cuantía de **TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (38.357,00€)** IVA incluido, a favor del adjudicatario citado, para la ejecución del contrato de referencia, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal número 22-931-22002 y número de operación 920170023678.

Quinto. Publicar esta resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 53.2 del TRLCSP, y notificársela a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, junto con la copia del informe en el que se fundamenta, y comunicársela al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

Sexto. La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación, de acuerdo con el artículo 154 del TRLCSP."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a doce de diciembre de dos mil diecisiete.

Vº. Bº.
El Alcalde

Gabriel Echavarrí Fernández



La Concejala-Secretaria

Sofía Morales Garrido